



RESOLUCIÓN DEL VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA POR LA QUE SE PROCEDE A LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA CONCEDER UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL, A FAVOR DE LA FUNDACIÓN CANARIA PODEROSAS VALORES IGUALDAD Y DEPORTE, POR IMPORTE DE CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €), CON DESTINO A SUFRAGAR GASTOS DEL “PROYECTO DE TUTORIZACIÓN E INTEGRACIÓN A TRAVÉS DEL ESTUDIO Y DEL DEPORTE DEL BALONCESTO DE JÓVENES ESPAÑOLAS Y AFRICANAS CON RECURSOS LIMITADOS”

Visto el informe del Viceconsejero del Gabinete del Presidente, se han apreciado los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El día 17 de diciembre de 2023, D. Domingo Díaz Martín en calidad de representante de la Fundación Canaria Poderosas Valores Igualdad y Deporte con CIF: G56419831, presentó a través de la sede electrónica de Presidencia del Gobierno la solicitud para la concesión de una subvención directa por razones de interés público y social, con destino a sufragar gastos del “proyecto de tutorización e integración a través del estudio y del deporte del baloncesto de jóvenes españolas y africanas con recursos limitados”, por importe de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €), representando el 100 % del importe de esta subvención.

La Fundación Canaria Poderosas Valores Igualdad y Deporte, nace en el año 2023 con la convicción de dar servicio a una necesidad que se ha venido detectando desde el nacimiento del Club Baloncesto Sandra. El Club ha sentido la necesidad dentro de sus actividades de dar cobertura a las jóvenes africanas y españolas, que siempre han visto en la entidad un centro con vocación de formación, tanto académica como deportiva, cuya finalidad es formar jóvenes mujeres con talento para ser capaces de afrontar los retos del siglo XXI. Así surge la Fundación Poderosas, con el objeto de continuar con dicho trabajo y darle una continuidad mas estructurada y con mayores recursos. La Fundación no solo se va a ocupar del aspecto deportivo si no también en cuidar el tratamiento de la persona, y de su formación académica y deportiva en las jóvenes de menor edad que necesitan ayuda y apoyo para convertirse en mujeres con futuro.

La consecución de dicho objetivo llevan a la Fundación a trabajar en varias areas:

- A) Alquiler de las casas de acogidas: En un primer momento se prevén que sean dos viviendas, que contarán con una tutora que guiará a las menores en sus necesidades básicas y personales, supervisando sus estudios y formación.
- B) Las jóvenes recibirán apoyo para poder cuidar y mantener su hogar, con compras semanales de productos para poder mantener una dieta equilibrada. Hay que destacar que la mayoría de las menores vienen de entornos muy humildes de África y no cuentan con las herramientas necesarias para integrarse en el entorno en el que van a vivir. A través del presente programa se le aportan los medios que necesitan para su integración.
- C) Las jóvenes asistirán a clase en el curso que les corresponda, facilitándole material informático, académico, libros, material fungible y todo lo necesario para que tengan los medios suficientes para desarrollar la labor.
- D) Práctica del deporte, en este caso del baloncesto, como una el momento mas motivante de la vi-

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN ALFONSO CABELLO MESA - VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA

Fecha: 27/12/2023 - 07:55:55

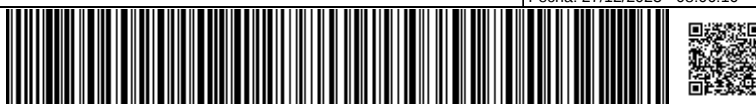
Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 159 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 312 - Fecha: 27/12/2023 08:06:16

Fecha: 27/12/2023 - 08:06:16

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

00MpJu0u3p7q95IGQ1V4Cwco0GupVG70P



El presente documento ha sido descargado el 27/12/2023 - 08:06:23



da de estas menores . Allí se reúnen con todas sus compañeras y comparten sus experiencias con sus tutores y entrenadores que las acompañan.

Esta experiencia que van acumulando, en ocasiones se la llevan a sus países de origen y ayudan a otras menores creando una cadena de solidaridad que revertirá en futuras generaciones

Todo esto hace que se considere una actividad de evidente interés público.

No se considera conveniente promover la concurrencia, ya que Fundación Canaria Poderosas Valores Igualdad y Deporte es la única que desarrolla dicha actividad en el ámbito provincial, lo que justifica la concesión directa de la subvención conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 21.1 b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- Con fecha 7 de marzo de 2023 se publica en el Boletín Oficial de Canarias, la Resolución de 27 de febrero de 2023, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Presidencia del Gobierno para el periodo 2023-2025, adecuándose la presente subvención a dicho Plan Estratégico, en lo que hace referencia a las Subvenciones directas del Presidente del Gobierno.

Tercero.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.0616.912D. 4820200 Proyecto 19408911 “Acciones Complementarias”, de los Presupuestos del Departamento para 2023, para dar cobertura a una subvención directa a favor de la Fundación Canaria Poderosas Valores Igualdad y Deportes , por un importe total de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €),

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Todo lo expuesto hace que quede acreditado lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones sobre concesión de subvenciones de forma directa y el artículo 21.1 b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.0616.912 D. 4800200, Proyecto 19408911 “Acciones Complementarias”, de los Presupuestos del Departamento para el año 2023.

3.- Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, así como la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

4.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 22. 1. g) del Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, aprobado por el Decreto 356/2019, de 19 de diciembre, corresponde a la Dirección General del Gabinete del Presidente “la gestión de las ayudas y subvenciones cuya concesión corresponda al Presidente o Presidenta y que no estén atribuidas a otro órgano”.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN ALFONSO CABELLO MESA - VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA

Fecha: 27/12/2023 - 07:55:55

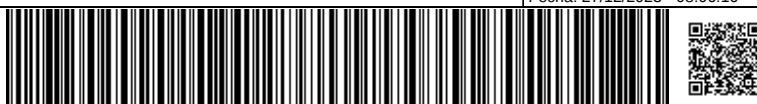
Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 159 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 312 - Fecha: 27/12/2023 08:06:16

Fecha: 27/12/2023 - 08:06:16

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

00MpJu0u3p7q95IGQiV4Cwco0GupVG70P



El presente documento ha sido descargado el 27/12/2023 - 08:06:23



Por su parte y con la nueva estructura orgánica del Gobierno de Canarias, el Decreto 41/2023, de 17 de julio, del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías y se determina la estructura orgánica de la Presidencia del Gobierno, modificado por el Decreto 47/2023, de 17 de julio, establece en su Disposición Adicional Primera a) la supresión de la Dirección General del Gabinete del Presidente, cuyas competencias se atribuyen a la Viceconsejería del Gabinete de la Presidencia.

5.- Según el dispongo primero del Decreto 159/2019, de 30 de agosto, por el que se delegan competencias en materia de convenios de colaboración y de subvenciones, corresponde al Viceconsejero de la Presidencia las competencias que corresponden al Presidente del Gobierno en materia de subvenciones.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

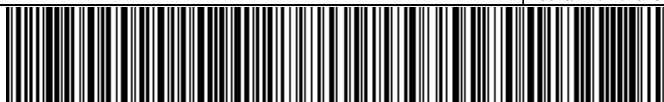
Primero: Incoar expediente administrativo para proceder a la concesión a favor de la Fundación Canaria Poderosas Valores Igualdad y Deporte(desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024), por importe de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 06.0616.912D. 4820200 Proyecto 19408911 “Acciones Complementarias”, de los Presupuestos del Departamento para 2023.

Validado digitalmente:

El Secretario General. Ceferino Marrero Fariña.

EL VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,

**Juan Alfonso Cabello Mesa.
(P.D. Decreto 159/2019, de 30 de agosto)**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN ALFONSO CABELLO MESA - VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA	Fecha: 27/12/2023 - 07:55:55
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 159 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 312 - Fecha: 27/12/2023 08:06:16	Fecha: 27/12/2023 - 08:06:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00MpJu0u3p7q95IGQiV4Cwco0GupVG70P	
 	
El presente documento ha sido descargado el 27/12/2023 - 08:06:23	